

RESOLUCION N° 179/2020
CRESPO (E.R.), 04 de Junio de 2020

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Cáceres Nelson Alexis y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Cáceres Nelson Alexis, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro con 33/100 (\$ 44.034,33) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ CÁCERES NELSON ALEXIS S/ MONITORIO APREMIO**" N° 3587.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matrícula N° 0, Partida Provincial N° 252.592, Plano de Mensura N° 168.602, Registro Municipal N° 10.111, Manzana N° 354, Parcela N° 09, Domicilio Parcelario en calle De Las Fresias N° 1.471 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 12/06/2019) a la que se le adiciona la suma de Pesos Doce Mil Ciento Ocho con 29/100 (\$ 12.108,29) en concepto de intereses al 2,5% mensual desde el 12/07/2019 al 03/06/2020. Ascendiendo a un total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 62/100 (\$ 56.142,62).

Que el Sr. Cáceres, se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 25/100 (\$ 27.961,25) en concepto de intereses por financiación al 2,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Tres con 87/100 (\$ 84.103,87). La primer cuota será de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 52/100 (\$1.559,52), venciendo el día 03 de Junio de 2020 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 41/100 (\$ 2.358,41) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. CACERES Nelson Alexis DNI 29.971.186, quien se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer cuota será de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 52/100 (\$1.559,52), venciendo el día 03 de Junio de 2020 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 41/100 (\$ 2.358,41) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.